



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		26-11-82

MODELO DE UTILIDAD

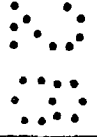
1 JUN. 1983

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63 F 9/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO VOLTEADOR DE DADOS PARA TABLEROS DE JUEGO DE AZAR.




71 SOLICITANTE (SI)

INOVAC-RIMA, S.A.



DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Larragana - 4 (Zona Industrial de Betoño) - VITORIA.



72 INVENTOR (SI)



73 TITULAR (SI)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
dispositivo volteador de dados para tableros de juegos de
azar, mediante cuyo dispositivo se puede voltear arbitra-
5 riamente el dado sin necesidad de tenerlo que lanzar por la
mano del jugador como normalmente se hace.

El dispositivo volteador que la invención
propone se constituye mediante la combinación de un disco
laminar de naturaleza metálica y elástico en el que se dis-
10 pondrá el dado a voltear, y una caperuza transparente que
apoyará sobre la superficie periférica y superior del pro-
pio disco laminar, de tal modo que mediante el presionado
de tal caperuza el disco laminar se deformará eventualmente
definiendo una especie de fleje que impulsará hacia arriba
15 al correspondiente dado produciendo el volteo arbitrario de
éste.

En cuanto al disco laminar, el mismo queda
apoyado en un resalte anular previsto en el fondo de un ca-
20 jeado realizado al efecto en el propio tablero de juego, y
en cuyo cajeado se guía en su desplazamiento la caperuza
transparente al ser ésta presionada.

En cuanto al disco laminar propiamente dicho
el mismo presenta dos pliegues en correspondencia con sen-
25 das cuerdas paralelas entre si, definiendo externamente y a
partir de tales pliegues sendas zonas o segmentos del disco
que quedan en un plano más elevado que el del plano que de-
fine la superficie propia del disco laminar; con la parti-
cularidad de que centralmente y ocupando gran parte de la
30 extensión del referido disco laminar éste presenta una de-

1 resaltes definidos por sendas deformaciones triangulares en
correspondencia con respectivos sectores circulares en opo-
sición diametral, y cuyos sectores o deformaciones son ex-
ternos a la depresión tronco-cónica y quedan comprendidos
5 entre los dos pliegues que definen los segmentos anterior-
mente comentados.

De esta forma la caperuza queda apoyada sobre
los segmentos opuestos y elevados respecto del plano del
disco, de modo que al presionar sobre tal caperuza la zona
10 concéntrica y tronco-cónica sufrira una deformación que ha-
ce que la misma se eleve bruscamente y origine el empuje y
correspondiente volteo del dado, el cual se hara visible a
través de la propia caperuza transparente.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos cuyas figuras representan lo siguiente:

20 Figura 1a.- Muestra una vista en sección del
dispositivo volteador aplicado sobre un tablero de juego.

Figura 2a.- Muestra una vista en planta supe-
rior del propio disco laminar que constituye la parte funda-
mental del objeto de la invención.

25 Figura 3a.- Muestra una vista lateral del
propio disco representado en la figura anterior en donde se
observa la deformación de la zona central y concéntrica al
ser presionada por la caperuza correspondiente.

30 Figura 4a.- Muestra una vista lateral del
propio disco laminar mostrado en las figuras anteriores.

A la vista de las comentadas figuras queda

1 observarse como el dispositivo volteador de dados que la in-
vención propone se constituye a partir de un disco laminar
1 de naturaleza metálica y elástico, el cual en correspon-
5 dencia con dos cuerdas paralelas entre si está afectado de
sendos pliegues ortogonales 2 a partir de los cuales se de-
finen extremamente respectivos segmentos 3 que quedan en un
plano superior al del propio disco o cuerpo laminar 1.

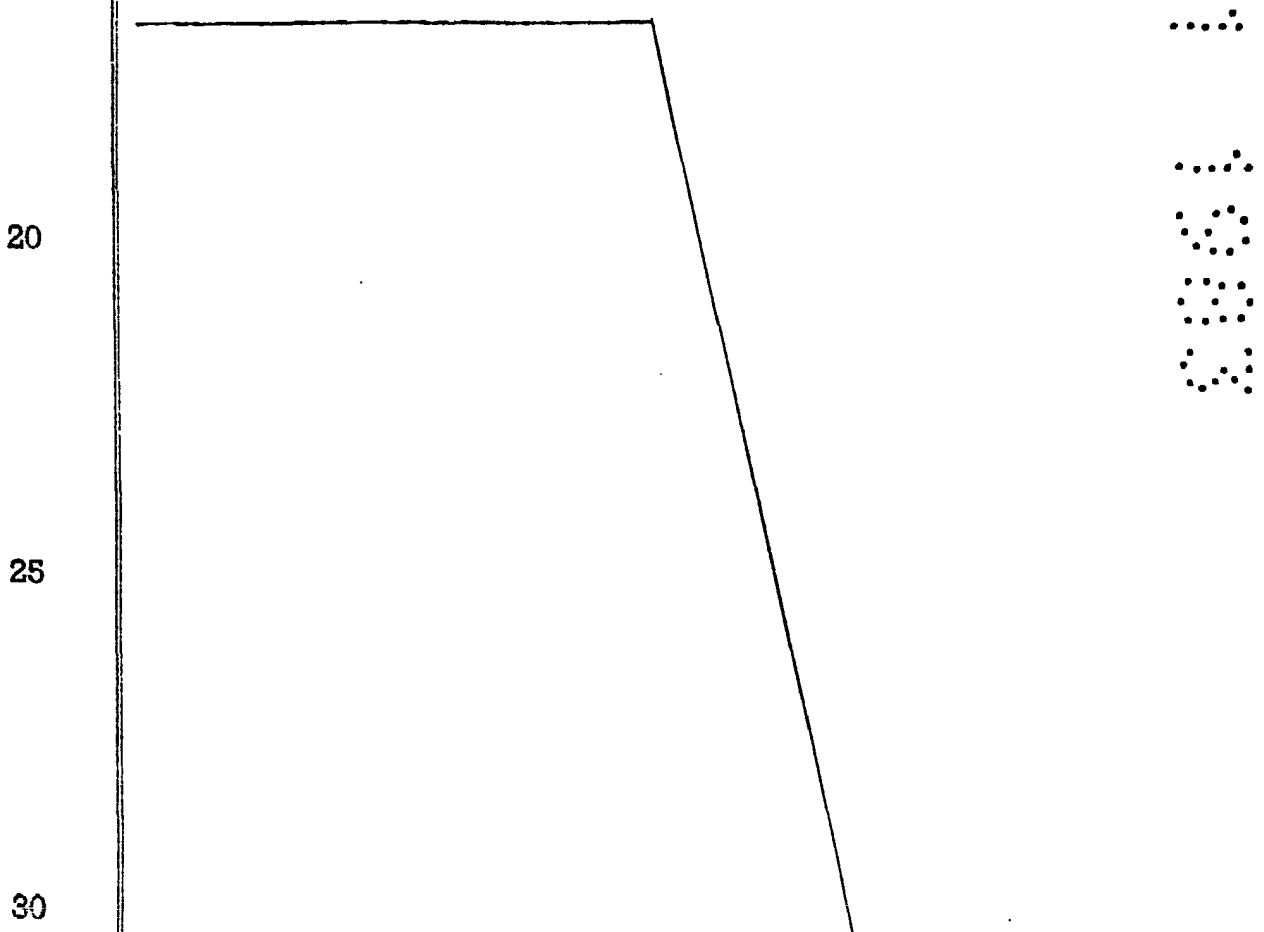
10 Por otra parte se ha previsto que concéntri-
camente el referido disco o cuerpo laminar 1 esté afectado
de una suave depresión tronco-cónica 4 cuya convexidad es
opuesta al plano superior definido por los segmentos extre-
mos 3, con la particularidad de que a partir de la referida
zona central o depresión tronco-cónica 4 el cuerpo del dis-
15 co 1 presente en oposición diametral una pareja de resaltes
5 de configuración angular, estando tales resaltes 5 origi-
nados como consecuencia de sendas deformaciones realizadas
en correspondencia con respectivos sectores circulares en
oposición diametral, como anteriormente se ha dicho, y cu-
20 yos resaltes o deformaciones 5 quedan equidistantes de los
pliegues ortogonales 2.

El disco o cuerpo laminar 1 así constituido
queda apoyado en correspondencia con la depresión tronco-
cónica 4 en un resalte anular 6 previsto en el fondo de un
25 cajeado 7 practicado al efecto en el tablero 8 de juego, ha-
biéndose previsto que sobre los segmentos elevados 3 del
disco o cuerpo laminar 1 apoye el borde 9 de una caperuza
transparente 10, la cual quedará retenida por una plancha
11 superpuesta a la propia superficie del tablero de juego
30 8, tal y como se representa claramente en la figura 1ª.

De esta forma el correspondiente dado 12 a

1
5
10
15
30

voltear se dispondrá sobre la depresión tronco-cónica 4, como se muestra en la figura 1ª, para a continuación presionar sobre la caperuza transparente 10, de modo que en virtud de la presión que ejercerá el borde 9 de tal caperuza 10 sobre los segmentos 3 del cuerpo laminar o disco 1, éste se deformará eventualmente invirtiéndose la referida depresión tronco-cónica 4, que como se muestra en la figura 3ª la misma, al ser presionada y producirse la deformación eventual de la misma se dispondrá con su convexidad hacia arriba, con lo que el dado 12 se volteará arbitrariamente sin necesidad de lanzarlo con la mano como normalmente se hace, para que una vez dejada de presionar la caperuza 10, el disco 1, y concretamente la depresión tronco-cónica 4, se recupere y presente su convexidad hacia abajo, como se muestra en la figura 3ª.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- DISPOSITIVO VOLTEADOR DE DADOS PARA TABLEROS DE JUEGO DE AZAR, caracterizado esencialmente porque se constituye a partir de un disco laminar de naturaleza metálica y elástico, el cual presenta en correspondencia con dos cuerdas paralelas del mismo sendos pliegues ortogonales que definen otros tantos segmentos opuestos dispuestos según un plano elevado respecto del plano que define la superficie del disco laminar; habiéndose previsto que concéntricamente esté afectado de una depresión tronco-cónica muy poco pronunciada y considerable amplitud, así como de dos resaltes definidos por sendas deformaciones triangulares en correspondencia con respectivos sectores circulares en oposición diametral, los cuales son externos a la depresión tronco-cónica y quedan comprendidos entre los dos pliegues que definen los segmentos anteriormente comentados; con la particularidad de que tal disco laminar queda apoyado por la cara de la superficie externa de la depresión tronco-cónica en un resalte anular previsto al efecto en un cajeadado del propio tablero de juego, mientras que los segmentos del propio disco definen medios de apoyo para el borde regresado de una caperuza transparente dispuesta superiormente y retenida en el propio cajeadado del tablero por medios convencionales, definiendo tal caperuza un medio pulsador y de apriete contra el propio disco laminar en orden a producir la deformación eventual de éste, volteando con ello el dado dispuesto en la superficie o depresión tronco-cónica del aludido disco laminar.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO VOLTEADOR DE DADOS PARA TABLEROS DE

1

JUEGO DE AZAR".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

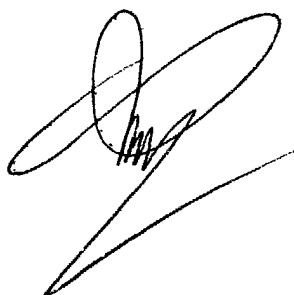
5

Madrid, 26 Noviembre 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10



15

•••••
•••••

•••••

20

•••••
•••••
•••••
•••••

25

30

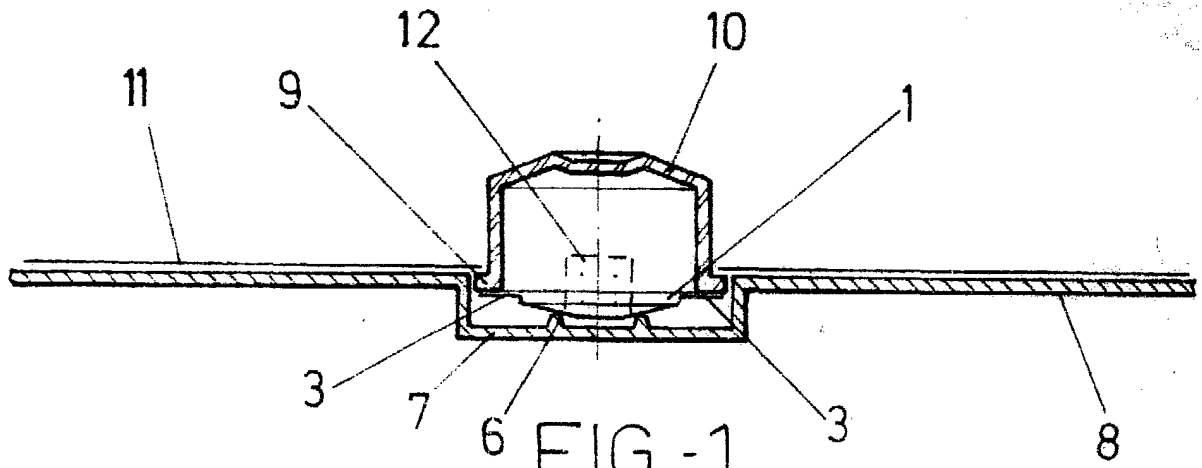


FIG. -1

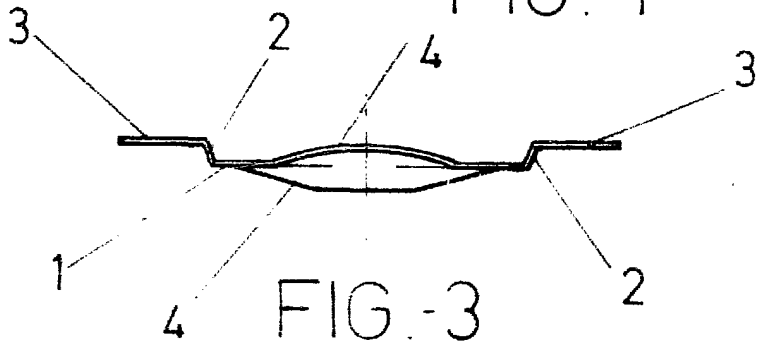


FIG. -3

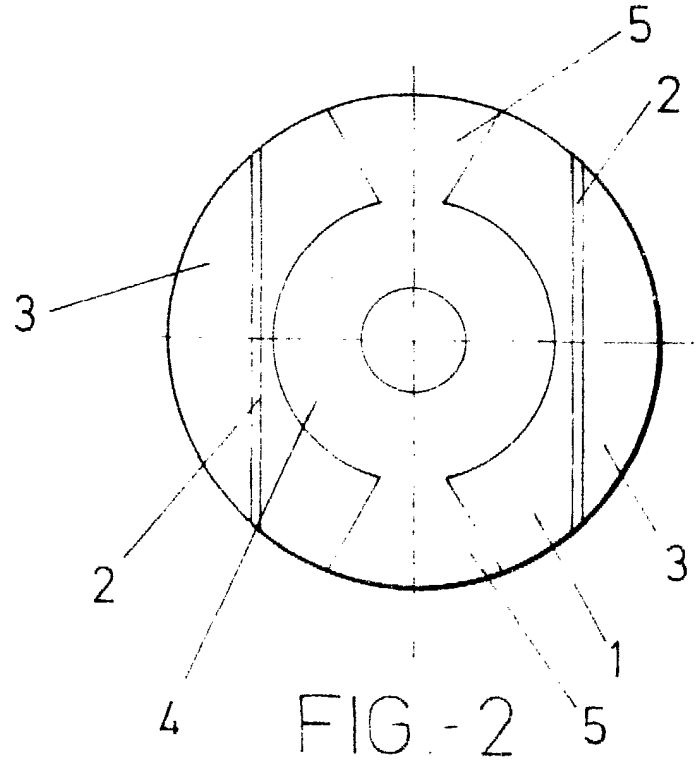


FIG. -2

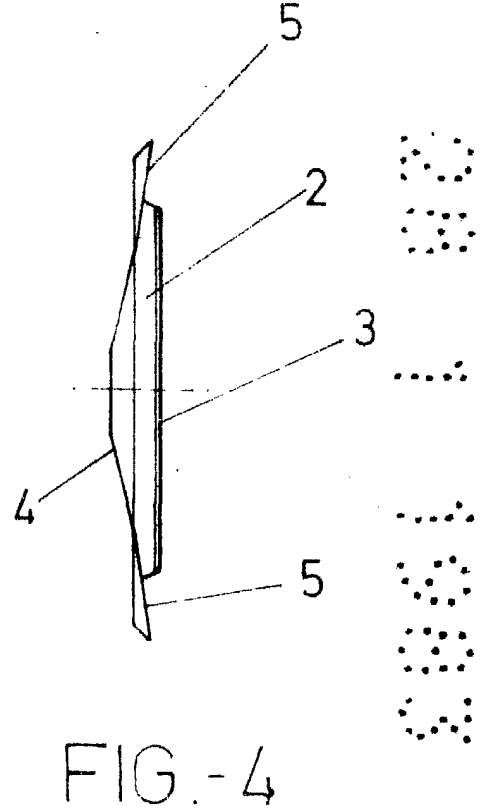


FIG. -4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de noviembre de 1982

BERNARDO UNGRIA